



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

VISTOS:

El Informe N° D000164-2026-MIDAGRI-SERFOR-PKFW-PO de fecha 04.02.2026 del jefe de Proyecto Ordenamiento PI 3; el Informe N° D000180-2026-MIDAGRI-SERFOR-PKFW-UA-C2 de fecha 13.02.2026 del responsable de contrataciones 2; el Memorando N° D00370-2026-MIDAGRI-SERFOR-PKFW-UPPM de fecha 17.02.2026, de la jefa de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, el Informe N° D000012-2026-MIDAGRI-SERFOR-PKFW-UA-CCP de fecha 18.02.2026 del responsable de Contabilidad y Control Previo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000055-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 28 de febrero de 2022, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 003 (UE003): Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, en el Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000082-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 19 de abril de 2024, se aprueba la actualización del Manual de Operaciones del Programa de “Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú” (CUI 2332872), modificado por RDE N° D000101-2025-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 22 de mayo de 2025;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de “encargo” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, en la Unidad Ejecutora, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b)



contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, el numeral 40.2 de la citada Directiva señala que esta modalidad de ejecución de gasto se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° D000001-2023-MIDAGRI-SERFOR-PKFW, de fecha 07 de febrero de 2023, se aprueba la adopción temporal por extensión de la Directiva General N° 006-2015-SERFOR/SG "Directiva que Regula el Requerimiento, Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos Internos al Personal del SERFOR";

Que, mediante el Informe N° D000164-2026-MIDAGRI-SERFOR-PKFW-PO de fecha 04 de febrero de 2026 del jefe del Proyecto Ordenamiento, solicitó a la Coordinación Ejecutiva que se autorice el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo, a fin de atender la movilización de funcionarios al Taller de socialización de las propuestas de Bosques Protectores (BP) para gobiernos locales en Ucayali; el cual asciende a S/. 4,040.00 (Cuatro Mil Cuarenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° D00180-2026-MIDAGRI-SERFOR-PKFW-UA-C2 del 13 de febrero de 2026, el responsable de Contrataciones 2, señala que, luego de la revisión de gastos de transporte (aereo, Terrestre y local) considera procedente mediante un fondo por encargo por el monto total de S/ 4,040.00 (Cuatro Mil Cuarenta con 00/100 Soles) a nombre de nombre Jhojhandhy Gonzales Villalobos identificada con DNI 45697337, Especialista en Ordenamiento Forestal de la UGR Ucayali del BPS, por lo cual recomienda otorgar el Fondo por Encargo solicitado;

Que, mediante Memorando N° D000370-2026-MIDAGRI-SERFOR-PKFW-UPPM del 17 de febrero de 2026, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00519, comunicando que se cuenta con los recursos suficientes para atender lo solicitado, conforme se aprecia en la citada certificación de crédito presupuestario;

Que, en ese orden de ideas, mediante Informe N° D000012-2026-MIDAGRI-SERFOR-PKFW-UA-CCP de fecha 18 de febrero de 2026 del Responsable de Contabilidad y Control Previo, concluye que, en base a lo expuesto, y en concordancia con la Directiva General N° 006-2015-SERFOR/SG "Directiva que Regula el Requerimiento, Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos Internos al Personal del SERFOR"; se cuenta con el requerimiento del área usuaria, informe técnico de

contrataciones y la disponibilidad presupuestal; por lo que el trámite se encuentra de conformidad a la citada directiva;

Que, en el literal d) del artículo 13 del Manual de Operaciones del Programa, se establece que es función de la Unidad de Administración, lo siguiente: *“Emitir las resoluciones o documentos técnicos o administrativos necesarios para la ejecución del Programa 2332872”*;

Con el visado del Especialista en Contrataciones y el Especialista en Contabilidad, y;

De conformidad con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000082-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE, que aprueba la actualización del Manual de Operaciones del Programa; y, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el encargo interno a nombre de **JHOJHANDHY GONZALES VILLALOBOS** identificada con DNI 45697337, Especialista en Ordenamiento Forestal de la UGR Ucayali, BPS-SERFOR por el importe **S/ 4,040.00 (Cuatro Mil Cuarenta con 00/100 Soles)** que serán utilizados la movilización de funcionarios al Taller de socialización de las propuestas de Bosques Protectores (BP) para gobiernos locales en Ucayali - Proyecto PI3 Ordenamiento; debiendo ser afectado con cargo a la asignación presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Certificación Presupuestal:000519
Cadena Funcional: 2452861
Meta Presupuestal: 00023
Actividad Operativa: AOI00173700010
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
Específicas del Gasto: 2.6.8.1.4.3

Insumo o Servicio	Objetivo	Fecha	Meta Presupuestal	Clasificador de Gasto	Costo Total
Pasaje aereo	movilización de funcionarios al Taller de socialización de las propuestas de Bosques Protectores (BP) para gobiernos locales en Ucayali	23 al 27 de febrero del 2026	0023	26.81.43	1,400.00
Pasaje terrestre					1,680.00
Pasaje local					960.00
					4,040.00

La ejecución del gasto se realizará de acuerdo a lo indicado en la presente Resolución, en la localidad donde se efectuarán las contrataciones y en el plazo establecido con sujeción al monto máximo antes señalado, siendo responsabilidad del encargado asumir cualquier exceso del monto autorizado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que conforme a lo solicitado el responsable del manejo y rendición del encargo otorgado de **JHOJHANDHY GONZALES**

VILLALOBOS, deberá guardar las medidas de seguridad necesarias para la custodia del fondo encargado, así como observar las normas aplicables al caso para su ejecución, conforme lo establece la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004- 2009-EF/77.15. Las adquisiciones y/o contrataciones de bienes y/o servicios por un mismo concepto y proveedor no deberán ser realizadas por montos mayores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) y,

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente Resolución a de **JHOJHANDHY GONZALES VILLALOBOS** , quien deberá rendir cuenta documentada por los gastos efectuados, dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del presente encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – Autorizar a los Especialistas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y giro.

ARTÍCULO QUINTO. – Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.serfor.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

Documento firmado digitalmente

Magno Garcia Torres

Jefe

Unidad De Administracion - Ue003

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR